

REFORMA A LA “DIRECTRIZ EMITIDA PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA FUNDAMENTADO EN LA RESOLUCIÓN Nro. MSP-MSP-2025-0003-R”. -

1. ANTECEDENTES RELACIONADOS. -

Mediante Memorando Nro. MSP-VAIS-2025-1998-M de 1 de noviembre de 2025, el Viceministerio de Atención Integral en Salud, remitió y manifestó a la Dirección de Contratación Pública, lo siguiente: “(...) *En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, efectuada mediante Resolución Ministerial Nro. MSP-MSP-2025-003-R, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito indicar lo siguiente: En referencia al proceso de contratación de adquisición de medicamento a través del proceso por emergencia y conforme al avance de la evaluación técnica de las proformas recibidas, me permito comunicar que las Comisiones Técnicas conformadas los días 31 de octubre de 2025 y 01 de noviembre de 2025 han culminado la revisión de 60 ofertas, emitiendo los respectivos Memorandos que contienen el Informe de Declaratoria de Desierto y/o el Informe de Recomendación de Adjudicación, según corresponda (...)*”.

Mediante Memorando Nro. MSP-DCP-2025-1103-M de 2 de noviembre de 2025, la Dirección de Contratación Pública, informó el resumen de evaluación y calificación de ofertas correspondientes a los procesos de adquisición de medicamentos desarrollados en el marco de la declaratoria de emergencia institucional emitida mediante Resolución Nro. MSP-MSP-2025-0003-R; y, sugirió la revisión de las especificaciones técnicas a la unidad requirente.

A través de sumilla inserta en el sistema de gestión documental en el Memorando Nro. MSP-DCP-2025-1103-M de 2 de noviembre de 2025, la Viceministra de Atención Integral en Salud, solicitó al Dr. Alejandro Vladimir Díaz Sorto, en su calidad de Subsecretario de Gestión de Operaciones y Logística en Salud, indicó: “*En atención a las Recomendaciones establecidas por las distintas Comisiones Técnicas, se solicita se realice una revisión de las Especificaciones Técnicas en estricto apego a la normativa legal vigente y se realice un Informe debidamente motivado*”.

Con Memorando Nro. MSP-SGOLS-2025-2698-M de 2 de noviembre de 2025, el Dr. Alejandro Vladimir Díaz Sorto, Subsecretario de Gestión de Operaciones y Logística en Salud, indicó a la Mgs. Wendy Brasilia Gavica Vásquez, Viceministra de Atención Integral en Salud, lo siguiente: “*Se evidencia que existe un número importante de ofertas que no cumplen con el parámetro denominado “Copia simple del certificado de fijación de precio techo o la resolución de régimen liberado de precio ni con la “Carta compromiso de que al momento de la entrega de los bienes contará con el certificado de control de calidad de lote (s) del medicamento a entregar” con lo que se comunica a su autoridad que dichos parámetros serán eliminados de las especificaciones técnicas de los procesos de emergencia. En atención a las recomendaciones emitidas por las distintas Comisiones Técnicas, y a fin de cumplir con dicho proceso se recomienda declaratoria de desierto y archivo de todos los procesos publicados al momento ya que no se cumple con los principios establecidos en la LOSNCP como el de trato justo y concurrencia como se evidencia en la falta de ofertas presentadas y el incumplimiento de dichos parámetros*”.

2.- NOTA REFORMATORIA. –

2.1. Refórmese el título del documento, por el siguiente:

“DIRECTRIZ EMITIDA PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA FUNDAMENTADO EN LA RESOLUCIÓN Nro. MSP-MSP-2025-003-R”

2.2. Refórmese el número 8 de la Directriz, por lo siguiente:

8. FASE PRECONTRACTUAL:

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA FASE PRECONTRACTUAL (RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COMISIÓN TÉCNICA, ANALISTAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EOD'S)

- a) Certificado de Verificación de Catálogo Electrónico.
- b) Publicación de necesidades de emergencia y convocatoria para presentación de ofertas: A través de la herramienta dispuesta por el SERCOP, la Dirección de Contratación Pública, publicará la necesidad de contratación de emergencia con las especificaciones técnicas respectivas. Adicionalmente, se publicará la resolución de declaratoria de emergencia en la página web del MSP.
- c) Convocatoria y/o invitación para presentación de ofertas: Se realizará a través de la herramienta del SERCOP y/o a los correos electrónicos, en esta publicación y/o invitación se adjuntará la documentación preparatoria (Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas y formato de declaración de información para análisis de vinculaciones), con una fecha límite para la recepción de la propuesta de un (1) día. Los oferentes cumplirán con los requisitos sanitarios obligatorios determinados en cada una de las especificaciones y/o fichas técnicas de cada medicamento o dispositivos médicos.

2.2.1. En el párrafo sobre *criterios de calificación*, refórmese únicamente el inciso tercero del numeral uno:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

(...)

Cantidad Total: La comisión técnica verificará el cumplimiento de los requisitos respecto de las propuestas que oferten la totalidad de las cantidades priorizadas requeridas; así como, verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos respecto de las propuestas en las que por excepcionalidad se aplique el criterio de selección parcial de oferentes.

2.2.2. En el párrafo sobre *casos excepcionales que aplican selecciones parciales*, refórmese los numerales uno, dos y tres, por lo siguiente:

CASOS EXCEPCIONALES QUE APLICAN SELECCIONES PARCIALES:

- 1) Se seleccionará a uno o más oferentes hasta completar la cantidad requerida del o los medicamentos y/o dispositivos médicos priorizados; tomando en cuenta el volumen ofertado de mayor a menor.

2) Cuando existieren ofertas en las que se evidencien diferencias en el precio que no excedieren el valor del presupuesto referencial, la Comisión Técnica podrá considerar el valor más alto de entre estas, con el fin de que la recomendación de adjudicación parcial guarde uniformidad respecto del precio del ítem entre los oferentes; siempre y cuando el precio considerado, no supere el valor del presupuesto referencial del medicamento o dispositivo médico.

3) Solo en aquellos casos en los cuales no se logre cubrir la necesidad total con la selección de un oferente, por tratarse de una emergencia para el abastecimiento, la Comisión Técnica recomendará la adjudicación parcial de este, procurando al menos que corresponda a un 20% de la cantidad total requerida en la especificación técnica del procedimiento. En igual sentido, la Comisión Técnica podrá recomendar la adjudicación parcial de varios oferentes para un mismo ítem, para lo cual referente al precio se observará lo determinado en el numeral anterior.

2.2.3 Agréguese a continuación del apartado *casos excepcionales que aplican selecciones parciales*, lo siguiente:

CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

Las Comisiones Técnicas luego de la apertura de las ofertas, verificarán la integridad de los documentos solicitados en las ofertas presentadas, con el fin de identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación. Si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente en el término de hasta 24 horas contados a partir de la notificación, que deberá realizar el presidente de la Comisión a través de su correo electrónico institucional al correo señalado por el oferente.

Para determinar los errores de forma o de naturaleza convalidable la Comisión Técnica se basará en el Art. 100, 101, 102 y 103 del RLOSNCP.

CONTRATACIÓN DIRECTA:

En los procedimientos en los cuales se haya realizado la declaratoria de desierto por no haberse presentado oferta alguna y/o se la haya presentado fuera del tiempo límite de entrega de ofertas o por haber excedido el presupuesto referencial; el área requirente con base a las proformas obtenidas o las proformas que necesiten obtener, realizará el informe de selección determinando la propuesta que más convenga a los intereses institucionales. Verificando para ello, que la actividad económica u objeto social de los proveedores que participen estén relacionados con el objeto de contratación y los demás requisitos que determine la normativa aplicable.

Una vez emitido el informe de selección, el área requirente solicitará la emisión de la certificación POA y presupuestaria de forma previa a suscribir el contrato.

Con base a la recomendación realizada en el informe de selección y con las certificaciones obtenidas, la máxima autoridad o su delegado, suscribirá el contrato respectivo con el proveedor previo a la presentación de las garantías exigibles cuando corresponda según lo dispuesto en la Ley.

Fecha de Elaboración: 11 de noviembre de 2025.

Aprobado por:	Mgs. Wendy Brasilia Gavica Vásquez Viceministra de Atención Integral en Salud	
Aprobado por:	Esp. Bernardo José Darquea Arias Viceministro de Gobernanza de la Salud	
Revisado por:	Abg. Andrea Gabriela Rodríguez López Asesora del Despacho Ministerial	
Revisado por:	Abg. María Gabriela Ordoñez Crespo Coordinadora General de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Ing. Víctor Manuel Crespo Izquierdo Coordinador General Administrativo Financiero	
Revisado por:	Mgs. José Antonio Gálvez Castillo Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica	
Revisado por:	Abg. María Cecilia Vargas Costales Subsecretaria de Gestión de Operaciones y Logística en Salud	
Elaborado por:	Mgs. Cristina Iveth Idrovo Salazar Directora de Asesoría Jurídica	
Elaborado por:	Ing. Edison Fabián Jiménez Guadir Director de Planificación e Inversión	
Elaborado por:	Qf. Joseph Jerónimo Alvarado Alay Director Nacional de Abastecimiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros Bienes Estratégicos en Salud	
Elaborado por:	Qf. Paola Edith Hernández Montenegro Directora Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	

Elaborado por:	Ing. Diana Cumbajin Males Directora Financiera	
Elaborado por:	Abg. Israel Arturo Flor Arroyo Director de Contratación Pública	